



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00088084- -UNC-ME#FCM

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Lic. Patricia Silvia Passera (Leg. N° 24619) Profesora Titular (DSE) de la Escuela de Nutrición, Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitó Licencia con Goce de Haberes, a fin de participar como miembro de un tribunal de concursos docentes que se realizó en la Universidad Nacional de Catamarca - Facultad de Ciencias de la Salud, el día 27 de febrero y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición Dra. Mariana Laquis;
- Que dicha solicitud se ajusta a los derechos contemplados en el art. 50°, Apartado I, inciso e) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes, la inasistencia incurrida por la Sra. Lic. Patricia Silvia Passera (Leg. N° 24619) Profesora Titular (DSE) de la Escuela de Nutrición, Facultad de Ciencias Médicas, por haber participado como miembro de un tribunal de concursos docentes, de la Universidad Nacional de Catamarca - Facultad de Ciencias de la Salud, el día 27 de febrero, con cargo al art. 50°, Apartado I, inciso e) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb

